En la villa de [illegible] a [illegible] de [illegible] de mill y seiscientos y treinta y siete años en la casa del beneficio de la villa se juntaron a [illegible] [illegible] de la villa para proveer y acordar las cosas tocantes a la seruiçio de dios nro señor y su respeçion de offiçio que [illegible] a nombrar. Esta saue los siguientes

El licdo. Antonio [illegible] [illegible] de Santiago cura propio de la parroquial de la villa

Don Jorge [illegible] [illegible] de la villa [illegible]

Franco. Pes. Lorente alcalde [illegible] de la villa

Anton [illegible] Regidor

[illegible] Regidor

Don Esteuan Corbalan Regidor

Don [illegible] Regidor

Don Pedro [illegible] Regidor

Miguel Zurbio Regidor

Garcia [illegible] Regidor

Francisco [illegible] Regidor

Fernando de la [illegible] Regidor

Lorenço [illegible] Regidor

Don [illegible] Regidor

Juan Rodriguez Regidor

Pedro [illegible] Regidor

[illegible] Regidor